



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/1019/2023

RM REGION METROPOLITANA,
09/05/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; la solicitud N°1847 de cometido realizada en el sistema de personal PyR el día 02 de mayo del 2023 de la funcionaria más abajo individualizada, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N° 071/2021, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, DOINA LILYAN MUNITA PAVEL, Profesional, grado 10° EUS, contrata, de la Oficina Técnica Regional del CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concurra a asistir a intervención del CMN en reconocimiento de Eltun en la localidad de LINCAN RAY, en conjunto con el encargado de la OTR, Sr. Cristian Rodríguez trasladose en vehículo institucional patente LV.ZT-16

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) DOINA LILYAN MUNITA PAVEL, RUN N° 13234662-3 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de VILLARRICA a contar del 3 de mayo de 2023 y hasta el 3 de mayo de 2023, con motivo de OTRAS.



1683593147307230



1683637774104



REGISTRADO

9 MAY 2023

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Se solicita viatico al 40% por un día, a cargo del Consejo Monumentos Nacionales. Se Deja constancia de que la funcionaria individualizada hará uso de la tarjeta N°99778030 de Petrobras para el pago de recarga de combustible y la tarjeta N°11813 TSC destinado al pago de peaje a cargo de la Dirección Regional de la Araucanía por trasladarse en vehículo Fiscal..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1683593147307230



1683637774104

